

56.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0574.

1. Como lo solicitado en el escrito allegado el 30 de agosto de 2021 cumple las previsiones de que trata el artículo 447 del Código General del Proceso, y en atención al informe de títulos visto a folio 52, se ordena que en favor de la parte demandante se entreguen los dineros consignados para el presente proceso hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas.

2. Como de los títulos allegados se advierte que estos superan el monto de las liquidaciones que se encuentran aprobadas (\$3'046.901,00 M/Cte.), se ordena que la parte demandante proceda, dentro de la ejecutoria del presente auto, a actualizar la liquidación del crédito so pena de terminar la actuación por pago total de la obligación.

Lo anterior conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 461 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>21 SEP 2021</u>
El Secretario. <u>HTB</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.